MAGISTERIOLESPANOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

MERCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º - 10 PESETAS AL AÑO - Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

CUESTIONES LEGALES

stris y Secretarios municipales.

rugin tiempo aca se han dictado, ó becho publicas, varias disposiciones ple que merecen examen especial y almo comentarios.

in les solemnidades de disposición geal las ultimas propuestas, demuestran mente que se ha derogado aquella abde injusta manera de computar los seren comisión. Ya hemos tratado de gaso, y no es ocasión ni oportuno insisin il de nuevo.

Otro asunto ha de ocupar hoy nuestra nción. Una orden de la Dirección genede Instrucción pública ha declarado comable el cargo de maestro de una escuela dultos con el de fiscal municipal suplenluess orden se establece y se declara presamente que el cargo de maestro es mpatible con cualquiera otra profesión mu obligue à abandonar el lugar donde mica la escuela.

Esta declaración nos lleva como por la wo a tratar un asunto que encierra grantinteres para el magisterio de los pueblos Mueños, para los más desheredados de metros compañeros.

lunque el cargo de fiscal municipal no mismo, ni tiene las mismas funcio-La ni siquiera parecidas à las de secretande ayuntamiento, la orden a que aludi-Manos induce à tratar de la compatibilidad the de cargo de maestro y el de Secretario micipal, y de la conveniencia de reunir poblaciones de escaso vecindario los dos en una misma persona.

alguna dificultad legal se temiera, para desvanecerla, leer el art. 189 Haley de Instrucción pública de 1857. Ese Miculo dice asi:

En las escuelas elementales incompletas Man agregarse las funciones de maestro la de cura parroco, secretario de ayuntatoto do otros computables con la enseñan-Pero en las escuelas completas no se bentira semejante agregación sin espe-Propiso del Rector, que tan sólo podrá para pueblos que no lleguen á 700 al-

Maltase este articulo à consignar exhattorización para agregar ambos cardonde naya escuelas incompletas. pediremos un poco más; pedi-

remos que esa agregación sea obligatoria, por lo menos siempre que el maestro solicite la plaza de secretario.

. Varias ventajas tendría esto para la enseñanza, para los mismos ayuntamientos y para el magisterio.

Es un hecho indudable que muchos, muchisimos maestros que cobran 250 y 350 pesetas de dotación, necesitan, para poder vivir miserablemente, añadir á su sueldo el rendimiento de otras ocupaciones, y dificilmente se hallará en un pueblo labor más propia del maestro, más en armonía con su carrera y que menos perturbe la enseñanza, que la de secretario municipal.

Es un hecho, además, de palmaria evidencia, que con esta agregación, sin gravamen alguno para el ayuntamiento, y en muchos casos con economia, aunque fuese pequeña, podria constituirse un sueldo para el maestro capaz de cubrir las necesidades en un pueblo. Se lograria de esta suerte mucha mayor estabilidad de los maestros y disminuiria en parte esa contradanza de personal que tiene à muchas escuelas en incesante variación de maestros, con perjuicio notorio para la enseñanza.

Nada perderian los ayuntamientos con esa agregación. La ley municipal, en su articulo 123, dice terminantemente: «Para ser secretario se necesita ser español, mayor de edad, estar en el pleno goce de los derechos civiles y politicos y poseer los conocimientos de la instrucción primaria».

Esta última condición establece desde luego una preferencia à favor de los maestros. Porque en poblaciones de importancia, donde el secretario tiene una remuneración decorosa, puede exigirsele conocimientos especiales y aptitud probada; pero en los pequeños pueblos, donde esa remuneración falta, tiene la secretaria que ir à parar à cualquier apreciable patán, que para escribir un oficio pasa las de Cain. ¿Y no tiene el maestro mejor probada su competencia en la instrucción primaria que cualquiera otra persona?

Entendemos, pues, que, en general, habria ventajas para los ayuntamientos, porque sin costarles más de lo que ahora gastan estarian servidos con más competencia.

No faltará quien halle un conflicto ó dificultad legal en estas palabras del mismo articulo 123 de la ley municipal: «El cargo de secretario es incompatible con todo otro cargo municipal.

Pero adviértase: primero, que hay la autorización de la ley del 57, y seguado, que hoy dia los maestros son funcionarios municipales con fuero especial, y tan especial que ni los ayuntamientos los proponen, ni los nombran, ni los pueden quitar, ni siquiera les pagan directamente, porque los haberes de primera enseñanza los ingresan en las provincias, ó los cobran los empleados de la Hacienda como otra cualquiera contribución. Ese parrafo no puede constituir una difficultad legal.

Cuanto al magisterio, esa agregación tendria indudables ventajas, porque aparte evitar las muchas y enconadas rivalidades que entre maestro y secretario suelen surgir, resolveria prácticamente en muchos pueblos la cuestión de pagos, y entre el sueldo actual, las retribuciones y'el haber de secretario podria llegarse sin sacrificios à conseguir que cada maestre, aun en los pueblos más pequeños, tuviera de dotación par le menos dos pesetas diarias y casa.

No es mucho pedir; pero dadas las circunstancias actuales, el conseguirlo seria un bien indudable y una mejora para muchisimos compañeros. Mil veces preferible seria que el maestro viviera sólo de la enseñanza y á ella exclusivamente consagrara toda su actividad. Pero 'tal' aspiración parécenos en mucho tiempo utopia irrealizable, en gran número de pueblos, y mientras es preciso hallar el medio práctico de sacar de la miseria à muchos compañeros.

Estas reflexiones nos sugiere la lectura de la orden aludida al principio de estas lineas. Considérelas el magisterio, porque conseguir la reforma no nos parece cosa de gran monta, y en cambio encierra para muchos compañeros indudable interés.

Victoriano F. Ascarza.

Regalos.—Son algunos cientos de paquetes los que llevamos certificados con los regalos ofrecidos à nuestros suscriptores. En la sección de correspondencia anotaremos desde hoy los que se envian, para que puedan ser reclamados por aquellos que se les cita y no los hubiesen recibido.

Rogamos à los demás, que tengan un poco de paciencia. Procuraremos acelerar lo posible el envio pues son muchos todavia los suscriptores à quienes nos falta que servir, por tratarse de un número extraordinario. Dentro de esta quincena haremos por complacer à todos.

EL MACISTERIO ESPAÑOL

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS.—Trimestre, 8 pesetas.—
Semestre, 5,50 id.—Un año, 10 id.
Semestre, PURRTO-RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 peCUBA, PURRTO-RICO Y FILIPINAS.—Un año, 5 pegos oro.
PAÍSES EXTRANJEROS.—Un año, 20 francos.
Girando á carge del suscriptor, una peseta más.
Número suelto en toda España, 80 cents. de peseta.

Dirección, Redacción y Administración:

CALLE DE LA REINA, NUM, 8, 2.º

Moras de cácina: de 11 de la mañana 4,4 de la tarde.

La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálise, libranzas ó letras de fácil cobro.
Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse
del sello ó sellos correspondientes para verificarlo. Indiquese
la provincia, á fin de facilitar la contestación.
Toda la correspondencia, así como las libranzas y letras de
cambio, se dirigirá al

Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Apertado particular núm. 121

ECOS DEL MAGISTERIO

Provisión de escuelas.

Felizmente decididos los señores Ministro de Fomento y Director general de lnstrucción pública á reformar el Reglamento de provisión de escuelas, harto desacreditado ya en la práctica, y pedidas para ello á la prensa soluciones concretas y determinadas, el infatigable paladín de las enseñanzas y de los maestros, El Magisterio Español, con la imparcialidad y buen deseo con que procede siempre, va poniendo de manifiesto multitud de opiniones, más ó menos encontradas, pero que casi todas coinciden en tres puntos esenciales: en la conveniencia de la descentralización; en computar para todos los concursos el total de servicios prestados en el magisterio y en que las escuelas mixtas se provean indistintamente en maes. tro y maestra.

No hay esa unanimidad de pareceres acerca de otros puntos, no menos interesantes, que han de tenerse en cuenta para la reforma que acariciamos. Tales son los siguientes: 1.º Recompensa que debe concederse al título. 2.º A los méritos contraídos en la enseñanza. 3.º A las oposiciones aprobadas. 4.º Lugar en que éstas han de celebrarse. 5.º Provisión de escuelas mixtas.

La preferencia del título sobre los años de servicios, establecida para las escuelas incompletas en el Reglamento de 7 de ciembre de 1888, y para todas las demás en el de 27 de agosto de 1894, tiende indudablemente à que los maestros amplien sus conocimientos profesionales, lo que redundará en favor del prestigio del magisterio y del progreso de la instrucción primaria; fin supremo que deben perseguir los encargados del alto gobierno de la enseñanza.

Así, pues, debe concederse al título, si no tanto valor como en los Reglamentos citados, por lo menos como indica el Sr. Madruga, tres años por el superior y seis por el normal. De este modo queda abierto el ascenso para los maestros que por sus mu-

chos años no estén ya en condiciones de salir de su casa para hacer nuevos estudios, y los jóvenes se afanarán por adquirir el mayor título.

Respecto de los méritos, ó sean los buenos servicios en la enseñanza, creemos que
deben ocupar el primer lugar entre las condiciones de preferencia para el concurso de
ascenso, el día en que fácilmente se puedan
distinguir de los menos buenos; cosa imposible mientras las Juntas locales sean las encargadas de informar sobre el trabajo y la
habilidad del maestro.

Las oposiciones aprobadas no cabe duda que demuestran aptitud y constancia en el estudio; circunstancias muy estimables, pero atendidas hoy con exceso en la provisión de las escuelas de la primera clase, pues á la condición de tener oposiciones aprobadas debe anteponerse el mayor sueldo disfrutado.

En la provisión de las escuelas de segunda, tercera y cuarta clase, no conviene preferencia alguna á favor de las oposiciones, porque el mayor número de éstas no significa mayor mérito.

En cuanto al lugar en que aquéllas han de celebrarse, optamos por los distritos universitarios, no exentos de inmoralidades, pero sí menos asequibles á los vergonzosos amaños que se cometían en las capitales de provincia.

En resumen: las modificaciones más generalmente sentidas y que urge introducir en el actual Reglamento, son las siguientes:

1. Descentralización de toda clase de concursos y que éstos sean semestrales.

- 2. Que la primera condición de preferencia para el concurso de ascenso sea el total de servicios en propiedad, costando tres años más por el título superior y seis por el normal.
- 3. Que las escuelas mixtas se provean indistintamente en maestro ó maestra.
- 4. Que para todas las de la primera clase se sean motivos preferentes: 1.º el mayor sueldo disfrutado; 2.º oposiciones aprobadas, y 3.º antigüedad en el servicio.
- 5. Que se suprima en las oposiciones el mal llamado ejercicio práctico—puesto que viene á ser un segundo ejercicio oral—con lo que se evitarán considerables gastos á los opositores.

ILDEFONSO SALVADOR.

Oposiciones á escuelas.

Oviedo.—El día 1.º del corriente dieron principio los ejercicios para proveer las escuelas de niñas vacantes en este distrito.

Tomaron parte 31 opositoras, las mismas que han terminado las tres partes que constituyen el ejercicio escrito. El período designado para el análisis es como sigue:

Análisis: «Escribía D. Carlos todas estas particularidades á su leal ciudad de Pamplona, con aquella efusión de alegría que tiene un desdichado al ver por primera vez reir el rostro á la fortuna.»

Problema: «Un sujeto compró en 200

pesetas 15 cántaras de vino; a cómo debera vender el litro para ganar en la venta 50 pesetas.»

Tema de pedagogia: Lección 32.—Colaboración del alumno en su propia educación. El trabajo personal del alumno como medio de educación.

Salamanca.—El día 11 del corriente mes à las 9 de su mañana, dará principio en la Escuela Normal de Maestras de esta capital, el ejercicio oral de que trata el art. 96 del reglamento vigente.

El día 16 comenzarán en este mismo distrito las oposiciones à las escuelas de parvulos, según anuncio de la Gaceta de ayer.

Sevilla.—El día 1.º de marzo empezaron los ejercicios prácticos en las escuelas de niños vacantes en el Rectorado de Sevilla.

El día 21 del corriente leberán empezar las oposiciones á escuelas de párvulos. Aún no se ha publicado el anuncio oficial.

Zaragoza.—Continuando la indisposición que aqueja al presidente del Tribunal de oposiciones á escuelas de niñas, se han suspendido las calificaciones en estos días.

Siguen calificando en el Tribunal de las escuelas de niños. Según cálculos aproximados hay oposiciones hasta mitad de mayo.

Asociaciones de maestros.

Huele (Cuenca).—La Asociación de maestros de este partido ha dirigido al Ministro de Fomento dos razonadas instancias, pidiendo en la primera que los expedientes de jubilación vayan precedidos del de la clasificación, ó bien que los maestros jubilados continúen sirviendo sus plazas y percibiendo su sueldo hasta que sean clasificados con el haber que les corresponda.

En la segunda instancia se suplica al Ministro se sirva derogar el art. 3.º del reglamento para la provisión de escuelas públicas, fechado en 11 de Diciembre de 1896, y disponer que las escuelas de asistencia mixta se provean indistintamente en maestros ó maestras, sin privilegio alguno por razón del sexo.

San Clemente (Cuenca).—El día 19 del corriente, á las 10 de la mañana, se cita à todos los maestros y maestras del mismo, para que concurran personalmente ó autorizando á alguno de los asistentes, á una reunión, á fin de tratar asuntos de interés general á la clase.

Se encarece la asistencia.—San Clemente 3 de marzo de 1898.—El Presidente, Casimiro Santos.

Guía práctica del concursante á escuelas, por D. Victoriano F. Ascarza. Contiene reglas prácticas, consejos útiles, causas de exclasión, toda la legislación vigente, extensos formularios, etc., etc. Se remite por una peseta cada ejemplar.

concurso de ascenso.

Las hojas de servicios.

de las hoise de las hoise de de la pregunta de servicios, pos dirige la pregunta de como han poderse para incluir los servicios hasinde la convocatoria, toda vez que la the certificarse en plazo anterior.

propinos que esa inclusión no es necea ples ys las autoridades tendrán cuide sisdir el tiempo transcurrido desde wificación hasta el fin de la convocato. membergo, no vemos inconveniente and que eso se consigne en la hoja, y bacerse como sigue. En todas las servicio, al sumar el tiempo, suele

total de servicios en propie-ded hasta la fecha de esta certificación......

Debajo de esta linea puede ponerse:

idem id. hasta el 18 de abril

goria hasta igual fecha...

De esta manera creemos que ni los Semarios de Juntas hallarán dificultad en tijar, y las autoridades, al hacer las mouestas, tendrán la cuenta más sencilla indoles separados esos dos conceptos que kiden la preferencia.

El anuncio de oposiciones.

Le otro lugar del presente número verán metros lectores el anuncio de oposiciones iscuelas con 2.000 ó más pesetas. Reducisypobre es la convocatoria. En total se uncian diez plazas, distribuídas como si-

Superiores de niños.—Una de Madrid, m 3.000 pesetas, y una de Cartagena, con

Superiores de niñas.—Una de Cartage-4 con 2.250 pesetas.

Elementales de niños.—Una de Palma, to 2.000 pesetas.

Elementales de niñas.—Una de Madrid, 102.750 pesetas, y la Auxiliar de la escue-Practica agregada à la Normal de Maesta de Valladolid.

Licuelas de paroulos.—Una de Madrid, 10 2.750 pesetas; otra de San Martin de horensals (Barcelona), otra de Sevilla y he de Bilbao (nueva creación), con 2.000

plazo para solicitar es de 30 días, à but del de ayer, 8 de marzo. Termina, k tento, el día 7 de abril.

la la la atención acerca de Mertencia del anuncio, que ya conocen bettos lectores, por haberla publicado One en extracto hace una semana.

the nosotros sepamos, y dentro de las diciones del anuncio, han sido solicitadas de Cartagena, de niños de Cartagena, de narvu de niños de Palma, la de párvu-Martin de Provensals. Todos los

citados son excedentes de Lorca, y tienen derecho á los plazos que pidan.

Aunque no aparezca algún otro excedente, cosa que nada tendría de particular, queda ya bien mermada la convocatoria anterior.

Propuestas reformadas.

Las publicamos en otro lugar de este número. Como verán nuestros lectores, después de la reforma quedan las propuestas tal como anunciamos hace ya una semana.

La explicación del error es exactamente la misma que nosotros dimos el día 2 del corriente.

Es loable este rasgo de sinceridad en las autoridades y son la mejor prueba de que cuando alguien reclame con razón será atendido, sin buscar sutilezas para defender ó cohonestar lo que está mal hecho.

PARA LOS OPOSITORES

TRATADO DE ANÁLISIS, por D. Rufino Blanco y Sánchez, Regente de la Escuela Normal Central.

Comprende: I. Análisis gramatical.—II. Análisis lógico.—III. Análisis literario.—IV. Análisis lexicográfico. — Reglas y observaciones prácticas. — Más de 1.000 ejercicios sacados de autores clásicos. — Modelos de análisis.

Precio en rústica: 2 pesetas.

REGLAMENTO DE PROVISION DE ESCUE-LAS Y PROGPAMAS PARA LOS EJERCICIOS DE OPOSICION; un folleto en 8.º francés conteniendo los programas oficiales para las escuelas elementales; ejemplar, 0,75 pesetas.

ARTE DE LA LECTURA.

ARTE DE LA ESCRITURA, por D. Rufino Blanco.

Ambos libros contestan completamente á los programas oficiales de oposiciones á escuelas.

Precio de cada ejemplar en rústica, 3 pesetas.

Pidanse à esta Administración.

La instrucción pública en Filipinas.

La instrucción pública, mirada en el Archipiélago magallánico con cierto desdén en las provincias, daba lugar, en casi todas las ocasiones, à la falta de inteligencia de las órdenes recibidas por el desconocimiento del idioma nacional, no obstante haber escuelas. Ese desconocimiento del lenguaje obedece indudablemente al descuido de los encargados de este servicio, incuria ó malicia que hacen ver en las escuelas una colección de niños que sólo hablan dialecto local, por ser ese el que se enseña, sin que haya hecho progresos el habla hermosa de Castilla.

El Sr. Moncada, al tomar posesión de su destino de Director general de Administración civil, dictó, en 3 de enero último, una circular encaminada à difundir en el pais la instrucción, como base especial sobre la que se asienta toda sociedad culta.

A este mismo fin ha sometido a la superior aprobación la creación de cinco plazas

de inspectores regionales de instrucción pública con 1.200 pesos de haber anual y abono de gastos de viaje, debiendo ser aquéllos peninsulares, profesores de instrucción primaria con título de maestro superior y nota de sobresaliente.

Nueve colegie. - D. Godofredo Escribano y Hernández, ex-director de la Escuela Normal Central, inauguró el día 4 de este mes un colegio de 1.º y 2.º enseñanza, instalado en la calle de Pontejos, núm. 1.

El local, que es amplio como pocos de Madrid, su excelente orientación, su precioso decorado, el material científico y el mobiliario escolar, nuevamente construídos con arreglo á los últimos adelantos pedagógicos y lo céntrico de su emplazamiento, harán en breve del colegio del Sr. Escribano uno de los centros de enseñanza más notables de esta corte.

De pésame.—Han fallecido: en Granada, la madre de nuestro respetable y querido amigo D. Andrés Manjón, catedrático de la Universidad de aquella ciudad, y en Toledo, el esposo de nuestra distinguida amiga y compañera doña Josefa Sáiz.

También ha fallecido en esta corte doña Dolores Rubiales, maestra jubilada de las escuelas de Madrid, R. I. P.

Rogamos y agradeceremos á nuestros lectores que encomienden à Dios el alma de estos finados.

Oposiciones à escuelas de 825 pesetas.-Se ha remitido à la Gaceta esta convocutoria, y esperamos publicarla en el número próximo.

LEYENDO LA PRENSA

Se ha encargado de la dirección de la apreciable revista profesional La Asociación, que se publica en Vailadolid, el ilustrado maestro de primera enseñanza D. Faustino González Parra, siguiendo de director honorario D. Manuel Gallego.

En un artículo intitulado «La imagen del caos», dice nuestro apreciable colega Bl Museo Escolar, de Sevilla:

«Mientras que la propuesta para proveer las escuelas de niños 1.100 pesetas de dotación, anunciadas á concurso de ascenso en el mes de marzo de 1897, continúa sujeta á sucesivas mo. dificaciones que no la permiten aparecer en las columnas del diario oficial, y entre tanto que las reclamaciones contra la propuesta para escuelas de niñas de igual sueldo siguen en estudio para ser resueltas no sabemos cuándo, ya la Gaceta ha empezado hace dias á publicar de una parte los anuncios del concurso de ascenso de ' este año, y de otra las relaciones de los aspirantes à las escuelas anunciadas á concurso de traslación en los meses de agosto y septiembre próximos pasados.

Es decir, que á la hora presente tenemos dos concursos sin resolver, à consecuencia de la apatia con que en la Dirección general son mirados los asuntos de la primera enseñanza; y por si esto no fuera bastante para producir la ma-

yor confusión, se anuncian nuevos concursos, que tardarán bastante en despacharse, dándose lugar de esta suerte á que, pasados algunos meses, no se sepa cuáles plazas están provistas y cuáles pendientes de provisión, sobre todo las que corresponden al concurso único, en las que el movimiento del personal es casi continuo.

Este maremagnum espantoso, originado por la centralización de los concursos, tiene que ser necesariamente perjudicial para los intereses

del magisterio y de la enseñanza.

Para saber á punto fijo cada maestro lo que ocurre con cada una de las numerosas escuelas que se han anunciado desde que se publicó el vigente reglamento, necesitaria montar un negociado como el de primera enseñanza de la Dirección general, y así y todo correría el riesgo de no llegar á enterarse jamás de lo que desea conocer. >

Dice nuestro querido colega Bl Magisterio Valenciano:

Algunos de nuestros apreciables suscriptores nos preguntan con interés que ¿qué hay de tribunales y de oposiciones?

Pues, hasta la fecha, nada en definitios.

Sabemos que el Sr. Sanchis y Ordines ha aceptado el nombramiento de vocal últimamente hecho á su favor, y en su consecuencia, que ha quedado completo y en disposición de funcionar el tribunal á escuelas de niños.

Que de las dos nuevas vocales del de niñas, ha aceptado también la señora Ridocci; pero nada se sabe respecto de la señora Arribas. Y en cuanto al de párvulos, y sin embargo de la aceptación de la señora López, se ha transcripto al Centro directivo una comunicación del Presidente de dicho tribunal, haciendo observar que no puede constituirse por falta de un vocal, remitiendo al efecto las renuncias que oportunamente presentaron la Directora de la Normal y la Regente de Alicante, señoras Calvo y Polo. Y consultando si han de continuar los ejercicios ya principiados, ó han de comenzarse de nuevo.

Ya veremos cuándo contesta la Dirección general. >

Seccion oficial.

NOTICIAS OFICIALES

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Tribunal de oposiciones à escuelas de párvulos, dotades con sueldo inferior à 2.000 pesetes.

El dia 16 de los corrientes, á las cuatro de su tarde, dará principio en el Salón de actos públicos del Ateneo Salmantino de esta capital el ejercicio oral de que trata el artículo 96 del reglamento vigente.

Lo que se hace público para que llegue à

conocimiento de las interesadas.

Salamanca 5 de marzo de 1898. — El Presidente, I. Maximiano Rodriguez.—(Gaceta del 8 de marzo.)

En el Colegio fundado por D. Francisco de Paulz Orense en la villa de Ramales, provincia de Santander, se proveerá una cátedra con el por contral de 2.500 pesetas, que se adjudicará por oposición, por los patronos, á la persona mas competente para enseñar lo que han de aprender los colegiales y discipulos para perfeccionarlos en leer, escribir, contar, Teneduria de libros por partida doble, Geografia, Historia y gramaticalmente los idiomas inglés y francés. die ejercicios de oposición tendran lugar en el dia y local que se designe, con asistencia de los. de name de su representante, y ante un tribunal. de personas competentes, nombradas por los

mismos patronos, conforme állo resuelto por la Dirección general de Instrucción pública.

Las solicitudes, acompañadas de los documentos que acrediten la buena conducta y titulos académicos de los aspirantes, y que profe sen éstos la Religión Católica Apostólica Romana, serán dirigidas á los patronos del mencionado Colegio dentro de treinta días naturales, à contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Madrid 7 marzo de 1898. — El apoderado de los patronos, Carlos de Odriozola. - (Gaceta 8 de

marzo.)

ESCUELAS VACANTES

RECTORADO DE MADRID Previncia de Madrid.

Superiores de niños.

La superior de Madrid..... 3.000 Elementales de niñas. La elemental de Madrid..... 2.750 Escuelas de párvulos. La de Madrid..... 2.750

> RECTORADO DE BARCELONA Previncia de Balcares.

> > Elementales de niños.

La elemental de Palma..... 2.000

Provincia de Barcelona.

Escuelas de párvulos. La de San Martin de Provensals..... 2.000

> RECTORADO DE SEVILLA Previncia de Sevilla.

> > Escuelas de párvulos.

La de Sevilla..... 2.000

> RECTORADO DE VALENCIA Previncia de Murcia.

Superiores de niños.

La superior de Cartagena..... 2.250Superiores de niñas.

La superior de Cartagena.....

RECTORADO DE VALLADOLID

Previncia de Valladelid.

La de Valladolid..... 2.000

Previncia de Vizcaya.

Escuelas de parvulos.

La de Bilbao.....

Todas estas escuelas tendrán por retribuciones la cantidad consignada en los respectivos

presupuestos.

Las escuelas que no tengan señalada asignación fija como emolumentos, disfrutarán los determinados en los artículos 191 y 192 de la ley de 9 de septiembre de 1857.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Dirección general de Instrucción pública en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Goceta.

Los que aspiren á escuelas de dos grados, cuidarán de acompañar á una solicitud la documentación, y relacionarla detalladamente en la otra.

Los aspirantes observarán, en lo relativo á la presentación de documentos, lo prescrito en el art. 70 del Real decreto de 11 de diciembre de 1896.

Los Rectores de las Universidades ordenaran la publicación de este anuncio en el sitio acostumbrado, y los Presidentes de las Juntas

provinciales de Instrucción pública en los Beletines oficiales.

Los maestros que se crean con derecho para obtener fuera de oposición alguna de las escuelas que son objeto de este anuncio, en virtud de reclamaciones anteriores, deberán hacerlo presente á fin de acordar la exclusión de las que soliciten, en caso de que así proceda, antes de terminar el plazo de admisión de solicitudes, i cuyo efecto se les concede el de un mes, contado desde la publicación en la Gaceta de Madrid de esta convocatoria, y de no verificarlo así, se entenderá que renuncian á sus pretensiones.

Madrid 4 de marzo de 1898. - El Director ge. neral, V. Santamaría. - (Gaceta del 7 de marzo.)

JUNTAS PROVINCIALES

Walencia. - El día 24 del pasado celebró sesión la Junta provincial, tomando, entre otros,

los siguientes acuerdos:

Informar al Director general de Instrucción pública respecto á una instancia del maestro dos Luis Zunón, que pedía que la escuela del Colegio de San Pablo se sacase á oposición con 825 pesetas, en sentido de que no axiste tal escuela, que fué suprimida hace ya mucho tiempo.

Pasar á informe del Inspector dos expedien tes incoados por los alcaldes de Fortaleny Puebla de Vallbona, pidiendo una distinción para los maestros D. Vicente Casanova y D. Pe-

dro Ramon Barona.

Pedir al ayuntamiento de Liria que haga algunas reparaciones en la escuela que dirige dos Vicente Vicente Vicente, y que informe sobre una reclamación de alquileres del maestro dos Pablo Gabriel Moscardo.

Obligar al alcalde de Andilla á que proporcione local para escuelas de niñas y habitación

para la maestra.

Pedir á la Junta local de Valencia que remita á la provincial los presupuestos de las escuelas de los últimos años, y que haga en algunas escuelas rurales ciertas obras que son necesa-

rius, á juicio del Inspector. Informar favorablemente los expedientes de permuta incoados por los maestros siguiestes: de Gabarda y Casas Altas, D. Francisco Ros y D. Francisco Antoni; del Puig y de Isse (Albacete), D. Nicanor Cano Villanueva y dos Victorio Montes Subirats; de Silla y Gata (Ali-

Dasi Llavador; y de Alberique y Albocacer, dona Francisca Navarro y dona Carmen Amat. Manifestar à la Dirección general que el ofcial del Ayuntamiento, D. Antonio Cervera y Royo, no está comprendido en el artículo 7.º del Real decreto de 23 de febrero de 1883, puesto

cante), doña Clara López Esteve y doña Milagro

que no es maestro de escuela pública. Informar una instancia de D. Francisco Segura, maestro que fué de Rocafort, pidiendo rehabilitación para volver al magisterio, en el sea-

tido de que no la necesita. Que vaya el Inspector á ver los locales que ocupan las escuelas de Albuixech, y pedir à la Diputación que vaya también el arquitecto para informar respecto à la solidez de aquéllas.

Pedir à los alcaldes que manificaten si se hallan al frente de sus escuelas los maestros que obtuvieron licencia para las oposiciones que no se han verificado.

Prevenir á los alcaldes de Gilet y Yátova que reparen los desperfectos que se notan en las casas que ocupan las escuelas.

Obligar al ayuntamiento de Torres-Torres i que dé posesión á la maestra doña Remedios Condominas.

Nombrar maestra auxiliar sustituta de uns escuela de Játiva á doña Carmen Blasco Richard.

Pedir à la Diputación provincial que con toda urgencia traslade de local las oficinas de la Secretaria de la Junta, ó haga en el que ocupan las obras necesarias para ponerlo en condiciones de decencia.

Nombrar los siguientes maestros interinos: de Fontaneras, D. Exequiel Simó Esparza; de Portaleny, D. José Canet Giner; de Andilla, dona Dolores Piquer; de Petrés, dona Maria Nevot; de Benaguacil (auxiliaria), doña Plácida Luis Martinez; de Buñol (auxiliaria), doña Ross Serret González; de Corcolina, doña Amalia Pole Pinazo; de Terrateig, doña Elvira Alorcó Rossi

omo dons Francisca Sierra Tortade Aras, doña Antonia Ruiz. Diputación que formule la terna por la para cubrir la vacante que existigne para cubrir la vacante que existigne por haber cesado el Sr. Serrano

En la sesión celebrada en 26 de on 20 de la seis dias, on 30 de seis dias, on 30 de seis dias, on 30 de seis dias, out de Gomeserracin informe sobre la de la maestra, pidiendo de licencia por enferma. Que en Canpagando á la maestra por retri-pagando a que figura en el presupues-la cantidad que figura en el presupues-la cantidad que figura en el presupuesbestentes años y viene ingresando beste debe continuar el ingreso en Caja, puede variarse sin que se haga Ayuntamiento y maestra. Que, superio de Fode scuerdo con el dictamen del Consejo pública, la Junta local de primeprime de Pedraza informe, no en manera dindeterminada, sino categórica, afirproposito de la serielas. siguiando lucas de la serielas. de escuelas, siguiendo luego el expeby trimites que corresponden. Que acerintestra que fué de Villacastin y de douni Ortiz, de Sepulveda, se conteste al Recpopular resulte de antecedentes de Secremess cursen à la Superioridad los expede clasificación de doña Petra Sanz, de lus de Madriguera, y de orfandad motivo del fallecimiento del que fué maes-Suto Domingo de Pirón. Que se pregunte metro de Labajos acerca de lo numifestado dinta provincial y de lo informado por la Que el alcalde de Muñoveros mande sin kmors y dentro del improrrogable plazo m diss, el documento que le está reclama-(a) el syuntamiento de Cantimpalos ingrech Cija provincial la cantidad en que ha alde use para la maestra y ésta vaya percimole y satisfaciendo los alquileres con pun-

Milla.-En la sesión celebrada el 1.º de mu w tomar n, entre otros, estos acuerdos: meiar las vacantes ocurridas en los escalafono maestros y maestras, sus resultas y las mouman hasta su provisión; teniendo en. presentes los expedientes que han presho dona Juana Garcia Valenzuela, maestra Mren, y don José Carra, de Fuentes de Andam que procedentes de otras provincias, preun la clasificación en ésta. Quedar enterada lu oficio de la Sociedad Económica de Ami-Puls participando haber dispuesto la ejede obras en la escuela de niños de Villa-May los Palacios, con fondos de un patronam administra. Recordar y apercibir á la da local de Dos Hermanas para que cumpla indenes que se le han comunicado sobre viwills escuelas y proporcionar mejor local a Mu las de niños.

Variedades.

u ciencia moderna y los maestros

lecientemente hemos visto una colección de thitos de sabios modernos, y nos ha llamado theción el parecido de la mayor parte con pertenecientes al magisterio de prime-

comparación es original no tenemos miniente en dar alguna noticia de estas nocoincidencias.

bastante parecido, por ejemplo:

Mr. Pasteur, gran microbiólogo francés, Serrano, maestro de la Ribera de attentes, de esta corte.

Jaime Dewar, inventor de los frascos padel aire, y D. Manuel R. de Arce, de las escuelas municipales de esta ca-

Dr. Alberto Koch, inventor del bacillus Monbre, y D. Ramon Martinez y Garcia, the Curiosidades gramaticales.

Dr. Roux, inventor del suero antidit-Mills Bantiago Badillo, maestro de las es-Mphlista to Guldala.

5.º Otto Lilienthal, autor del Arte de volar é inventor de un aparato volador, y D. Francisco Aparicio, maestro de Ciempozuelos (Madrid.)

6.º Nansen, explorador del polo, y el maestro de las escuelas de Madrid D. Manuel Polo de la T. Toribio.

7.º Mr. Andrée, célebre aeronauta explorador del polo en globo, y D. Julio Pellicer, Regente de la Escuela Normal de Huesca.

Y 8.º Guillermo Conrado Röntgen, inventor de los rayos X, y D. Federico López, Director de la Escuela Normal de Valladolid.

Como se ve, no están tan divorciados el magisterio y la ciencia moderna cuando hasta sus cultivadores se parecen.

bibliografica.

Lecciones de Historia general de España, por Doña María Orberá y Carrión.

Mucho obliga el apellido ilustre de la autora, pero la señora Orberá ha sabido responder en la obra citada á cnanto era necesario, dada la dificultad del asunto y del carácter elemental de la obra.

Más de 300 páginas de clara y amena lectura han servido á la señora Orberá para exponer magistralmente la Historia patria, y algo diriamos del contenido y de las formas de exposición; pero es de advertir que el libro lleva un prólogo del insigne Fernández Guerra (D. Aureliano); en este prólogo dice el autor mucho más de cuanto nosotres pudiérames decir, y no parece respetuoso que después de tan autorizada opinión diéramos la nuestra, que había de ser mala si rectificase la del sabio académico ó innecesaria en caso de confirmarla.

El libro de la señora Orberá es utilísimo para las alumnas de las escuelas normales y para les maestras que piensen hacer oposiciones.

La misma autora tuvo la feliz ocurrencia de resumir el libro anteriormente citado y formar una obrita muy metódica, muy agradable y muy útil para la enseñanza de la Historia en las escuelas de niñas. Con decir que este libro es extracto del anterior está hecho su mejor elogio.

Por último, ya que tratamos de libros de la señora Orberá, hemos de citar Los peligros de la insancia, obra bellisima de Blanchart, que ha traducido elegantemente del francés nuestradistinguida compañera.

Este libro lleva profusión de preciosos grabados que dan mucha amenidad á las sencillas narraciones del texto.

En la primera quincena de este mes de marzo recibirán los profesores el nuevo catálogo general de libros y material de enseñanza que, con precios reducidos y grandes descuentos, publica la librería de primera enseñanza de nuestro buen amigo D. Calixto G. de la Parra. El profesor que dejase de recibirle puede reclamarlo al referido Sr. Parra.

Seccion de noticias.

Han fallecido:

En Alburquerque (Badajoz) D. Ignacio Cardenal, maestro jubilado de San Vicente, donde ejerció la enseñanza por espacio de 40 años á satisfacción de las autoridades.

En Orellana de la Sierra (Badajoz) D. Juan Pedro Sánchez, esposo de la maestra doña María

Ruiz y Durán. En Calonge (Gerona) el ilustrado maestro D. Sixto Galia y Molas.

En Aldehuela (Teruel) el maestro D. Pascual Marqués y Martin.

En Navezuelas de Cabañas (Cáceres) el maestro D. Francisco Redondo.

El padre de D. Juan Fernández Carrero, ilustrado maestro de Aguilar (Córdoba.) Rogamos á nuestros suscriptores una ora-

ción por el alma de los finados.

NOMBRAMIENTOS DE MAESTROS.

Cuemea. - En virtud del concurso único correspondiente al mes de julio del año último, el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central se ha servido nombrar maestros de las escuelas elementales de niños de Alarcón y Valparaiso de Abajo, á D. Crispulo José Cogolludo Lópes y D. Isidro Delgado Romo, respectivamente, cada uno con el sueldo anual de 625 pesetas y emolumentos legales; á doña María Meléndez del Val, maestra de la escuela elemental de niñas de Pineda, con igual sueldo y emolumentos que á los anteriores; à doña Vicenta González Hervás, auxiliar de la escuela de párvulos de esta ciudad, con el sueldo de 625 pesetas, y á doña Nicolasa Jacinta Martinez Olmedilla, auxiliar también de la escuela de igual clase de Montilla del Palancar, con la dotación de 500 pesetas anuales.

Oviede. -- Por no haber aceptado los maestros primeramente nombrados para las escuelas incompletas de niños, correspondientes al concurso unico, anunciado en febrero de 1897, el Rectorado ha hecho segundos nombramientos en la siguiente forma: D. Modesto Suárez Goya, para la de San Roque, en Langreo, con 380 pesetas; D. Miguel Pascual y Pascual, para la de Carrandi, en Colunga, con 325; D. Lorenzo Ibánez Calvo, para la de Herias, en Lena, con 300; D. Rufino Rodriguez Hidalgo, para la de Piñera, en Lena, 280; D. Hilario Suárez Gutiérrez, para la de Santianes, en Tineo, con 250; D. Salvador Manjon Carbajo, para la de Ayones, en Valdés, con id.; D. Simón Antón Tejero, para la de Tejero, en Tineo, con id.; D. Agustin P. Belart Buil, para la de Berodia, en Cabrales, con id.; D. José Rodriguez Chamorro, para la de Rozagán, en Penamellera Alta, con id.; D José María Pérez Arrazain, para la de Fondevegas, en Degaña, con id.; D. Pantaleón Barco Ordax, para la de Oceño, en Peñamellera Alta, con id.; D. Pedro Madrigal J. stel, para la de Onno-Toruin, en Cangas de Onis, con id.; D. Angel Navas Chicote, para la de Nogueiron, en Grandas de Salime, con id.; D. Francisco Solano González, para la de Bustio, en Rivadedeva, con id.; D. Vidal Martin Barrado, para la de La Llera, en Villaviciosa, con id.; D. Casimiro Mateo Sánchez, para la de Inguanzo, en Cabrales, con id.; D. Luciano Carballosa Lodos, para la de Bergame-Sandamias, en Cangas de Tineo, con id.; D. Benito Sanchez de Dios, para la de Albandi, en Carreno, con id.; D. Saturnino Montero Gómez, para la de San Salvador, en Teverga, con id.

Madrid.—Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central se han hecho los siguientes: A doña Constantina Casas Arriola, maestra de la escuela pública de Garganta, con 550 pe-

setas; doña Soledad Luso Marruecos, idem idem idem de Navalagamella, con id.; doña Filomena Díaz Martinez, id. id. id. de Torrejón de la Calzada, con 500; doña Pilar Avila Puchol, id. idem idom de La Hiruela, con 350; doña Amalia Soriano Marco, id. id. i . de Patones, con id.; dona Manuela Fernández del Firme, id. id. id. de Piñuécar, con id.; doña Raimunda Martín Dominguez, id. id. id. de San Mamés, con 250.

(B. O. de Madrid de 5 de marzo).

Por fin, ha cobrado sus atrasos como jubilado don Diego del Barco, maestro de excelentes prendas personales y de grandes simpatías en Extremadura. Mucho lo celebramos.

-Dentro de breves días saldrá el Inspector de primera enseñanza de Lérida á girar la visita ordinaria á algunas escuelas de la provincia.

-Merece placemes el alcalde de Ginestar Tarragona), D. Antonio Algueró, quien, de su peculio particular, ha hecho entrega de las atenciones de primera enseñanza, correspondientes al tercer trimestre del año económico de 1897-98.

-Se ha concedido una colección de libros á la

Directors de la Escuela Normal de Maestras de Lérida, doña Liria Heras, para aumentar la bibliotecs de la escuela.

Los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1898-99 deben presentarse para el dia 15 de los corrientes al Sr. Gobernador á de que se corrijan las extralimitaciones legales que pudieran contener, á cuyo efecto se dictó en el Boletin escial del día 21 de sebrero áltimo la circular correspondiente.

Se ha concedido un mes de prorroga para que tomen posesión de las escuelas que han obtenido en la provincia de Guadalajara, á los suziliares de Guadalcanal, D. Antonio Aparicio Porras y su esposa doña Telesfora Sánchez La-

guns. _Ha sido nombrado en propiedad médico Cirujano del Hospital civil de la provincia de Logroño D. Eduardo Orio, hijo de nuestro malogrado amigo D. Millán, Director de la Normal de Maestros de Palencia, recientemente fallecido. _Segun nuestros informes, dice El Magisterio Cerdebés, tenemos el gusto de participar á los se-

nores maestros de escuela pública que disfrutan aumento gradual de sueldo comprendidos en las tres primeras clases del escalafón de esta provincia que, con preferencia á otro servicio, se están activando en la oficina correspondiente los trabajos de nóminas y demás operaciones, á fin de satisfacer en los primeros días del próximo mes de abril lo que se adeuda á los mismos por atrasos.

-El Ayuntamiento de Valencia tiene en estudio la construcción de los nuevos locales de escuelas, ó cuando menos la sustitución de los actuales, que no reuniendo ninguna condición higiénico-pedagógica, cuéstanle 12.000 duros anuales de alquiler.

-En la noticia que respecto á las oposiciones de Sevilla publicamos en el número del día 2 hay una errata, que salvamos con gusto. Don Juan Magán ocupa el número 24 y no el 25 y ha obtenido la escuela de Villar del Rey, por lo cual le felicitamos.

-Por el Rectorado de Sevilla se ha admitido á D. Juan Antonio Gaspar Minayo la renuncia del cargo de auxiliar en propiedad de la escuela de adultos de Lucena.

-El Sr. Rector del distrito ha concedido un mes de licencia por enferma á doña Luisa Gutiérrez, maestra de Yanguas (Soria). También ha concedido tercera prórroga á la licencia que por igual concepto disfrutaba la maestra de Cobaleda.

Gaceta de hey.—Ajustado el presente núme ro, recibimos la Gecete con las escuelas vacantes de 825 pesetas y auxiliarias anunciadas i opo. sición. El sábado publicaremos el anuncio. Ra el Rectorado de Madrid se anuncian cuatro escuelas de niños, 11 de niñas y cuatro de párvalos; en el de Barcelona, 21 de niños, 12 de niñas y tres de párvulos; en el de Granada, 13 de ninos, ocho de niñas y una de párvulos; en el da Bantiago, siete de niños, cuatro de niñas y dos de parvulos; en el de Valladolid. 13 de niños. seis de niñas y tres de párvulos, y en Canarias, tres escuelas de niños.

PROPUESTAS

Dirección general de Instrucción pública.

Primera enseñansa.

Habiendo padecido una equivocación involuntaria el Negociado correspondiente al practicar la numeración de los aspirantes á los concursos de traslación á escuelas elementales de niños y de niñas, dotadas con 1.100 pesetas, dando la preferencia à la columna que dice caños de servicio en la última categoría», en vez de darla á la que dice «años de servicio en el Magisterio», que son los que deben computarse para los concursos de traslado, según previene el art. 54 del reglamento de 11 de diciembre de 1896, esta Dirección general ha resuelto que se consideren nulas las propuestas publicadas en las Gacetas de Madrid de 22 y 26 del mes próximo pasado, rectificándose como se verá á continuación; debiendo entenderse que el plazo que señala el art. 29 del citado reglamento para la presentación de protestas se empezará á contar desde el día que aparezcan estas propuestas en la Gaceta.

Madrid 3 de marzo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

CONCURSO DE TRASLADO

Relación por méritos de los maestros concurrentes á escuelas elementales de niños, dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la Gaceta de 23 de agosto de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de diciembre de 1896. Plazas que comprende: Arévalo, Cebreros y Fuentesadoo.

CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y OPOSICIONES APROBADAS (1)

l Guillermo Fatás y Montes, Arévalo (2)	5,	11,	0-	9,	1,	18	N.
2 José Calzada y Elorza, Cebreros. 3 Agustín Navarro y Discorsion Production (2)	6,	1950	2-	100	100		
3 Agustin Navarro y Placencia, Fuentesauce 4 José Ramón Alorso Carencia, Fuentesauce	15,	9,	14-	27,	10,	14	8.
5 Simón Lána-	6,	5,	1-	27,	0,	22	E.
6 Francisco de D. C.	13,	0,	13—	22,	11,	13	8.
6 Francisco de P. Sánchez Eledesma (4)	. 5,	11,	10-	9,	4,	13	8.
Janchez (5)	R	9	9	R	9	0	N

CONCURRENTES EXCLUIDOS .

Agustín Herrero Blanco, por estar propuesto para desempeñar escuelas de las anunciadas en el concurso de ascenso.

(1) Los tres primeros números indican los servicios en la última categoria, los otros los servicios en el magisterio y el título.—(N. de la R.)

(2) Por orden de la Dirección general de 30 de marzo de 1897 se le concedió opositor posterada por traslado escuelas dotadas con 1.100 pesetas, por ser posterado posterado en la categoría de la como tiempo servido en la categoría de la categoría de

opositor postergado, abonándosele como tiempo servido en la categoria de (3) En virtud de desde que fué objeto de la postergación. (3) En virtud de oposición obtuvo escuela con sueldo de 1.100 pesetas en 18 de mayo de 1865, disfrutándola diez años, siete meses y veinticinco días, à los de 895 per la agregan dos años, cuatro meses y diez y ocho días que, con sueldo de 895 pesetas, ha servido la escuela de Zumárraga, que desempeña en la ac-

(4) Obtavo por oposición escuela con sueldo de 1.100 pesetas, sirviendo en (5) Por la de Robledillo, que actualmente desempeña. cedió rehabilitación para volver al Magisterio público.

Francisco N. Ponce Ortega, por no llevar dos años en la escuela qui desempeña.

Pedro Ortíz de Landaluce, por no justificar su derecho á concursar i haber disfrutado escuela con 1.100 pesetas de sueldo legal.

Pascual García de Mingo, por no llevar dos años en la escuela que desempeña.

Mariano Ramírez y Valiente, por no acompañar la hoja de sus servi. cios en el Magisterio.

Rafael Giner Daroca, por no justificar su ingreso por oposición es d Magisterio.

Ajustada esta propuesta á lo prescrito en las disposiciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, insertandose en la Gaceta de Madrid à los efectos del art. 29 del reglaments aprobado por Real decreto de 11 de diciembre de 1896. - Madrid 3 de marzo de 1898.-El Director general, V. Santamaría.-(Gaceta del 6 de marzo.)

CONCURSO DE TRASLADO

Relación por méritos de las maestras concurrentes á escuelas elementales de niñas, dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la Gaceta de 23 de agosto de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigante de 11 de diciembre de 1896. Plazas que comprende: Villalpando (primer distrito), Rute, Benameji y Mula.

CON SERVICIOS EN PROPIEDAD Y OPOSICIONES APROBADAS

		AL MODELLE	
l Nicolasa López Muñoz, Rute	11,	3, 5-31,	8, 5 8.
Z Maria Angela Tatxer Bosoms, Mula	2	5, 9-26,	
3 Antonia Fernández Alongo, Benameil	2	8 8 99	0 11 1
4 Esperanza Orriols y Tanya, Villalpando (1)	13	8. 22-17	9 14 8
O Amalia martos fusio	10	2 71 _ 10	2 21 8
6 Esperanza Salcedo Martinez (2).	4.	9, 10— 8,	0. 26 K.

CONCURRENTE EXCLUÍDA

. Carmen de la Fuente Carrasco, por no disfrutar ni haber disfrutade sueldo de 1.100 pesetas; no tiene derecho á concursar por traslado.

Ajustada esta propuesta á lo prescrito en las disposiciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, insertandose en la Gaceta de Madrid à los efectos del art. 29 del reglamento aprobado por Real decreto de 11 de diciembre de 1896. - Madrid 3 de mar zo de 1898.—El Director general, V. Santamaría. - (Gaceta del 6 de marzo.)

El sueldo que disfruta de 825 pesetas se la considera en comisión, habien do desempeñado escuela de 1.100 pesetas desde 1.º de julio de 1884 à 27 de abril de 1896 en virtud de la ley de nivelación de 6 de julio de 1883, desde cuya fecha se la considera sirviendo en categoria de 1.100 pesetas.

(2) Por orden de la Dirección general de 9 de agosto de 1895 se declaro esta interesada con derecho a concursar escuelas de 1.100 pesetas de sueldo gal que obtuvo por oposición, empezando a contarse los servicios prestados esta categoria desde el 13 de enero de 1893.

restras para di lens	lo que da principio en I.º (I día de 1899.	ea 18	10		49	Isabel Gutiérrez Cadenas	Aravaca	>	>	
" H BY 40 1897 # 184				- 1	20	Mercedes Llorca	Torrejón de Ardoz (1)	>		ď
(Contin	nación.)	13425 W	*	- 1	51	Joaquina Lahuerta	El Vellón	•	3	
ARTICLE SERVICE					2%	Prudencia Gonzalo Peña	Majadahonda	>	>	
	S. M. de Valdeiglesias. San Lorenzo (1) Madrid Idem	•	>	>	53	Emilia Galán del Castillo	Robledo de Chavela	>	>	
Renedo	Ban Lorenzo (1)	>	>	>	54	Paulina García	Valdelaguna	»	>	
Suchez Carvajal	San Lorenzo (1) Madrid Idem Chinchón	37	8	12	55	Bárbara Pérez Cabezas	Rozas de Madrid	18	8	2
Ularrers.						CLASE	CTT A TOTT A			
Goralez Moreno	Chinchón Madrid Idem	>	•	. »		•				
			*	>	1	Antonia Orambilet	Griñón (2)	18	8	
Wedrid Bar wo	IdemIdem.	>	>		2	María Nieves Mondéjar				
Perrer	Idem	>	>	>	3	Guillerma Criado	Villalvilla (3)	18	•	9
R Llorence	Chinchón	>	>	»	4	Ricarda Hernández	Moralzarzal	17	5	-
						Cándida Moreno				
-811					-	Constantina Gálvez Romero				
stes Romero.	Escorial (2)		*		7	Ana María Vilches				
de León.	Escorial (2)		-	-	8	Socorro López Dávila				
CILABE	LEKUEKA				9	Engracia Munio Romance				
	Valdilecha Lozoya		177-270.0	74						
Cantabrons	V MIGHIOCHE	>	>	>	The second second					
Ulag	Lozoya	*	>	>	12	Francisca Bienvenida García Daría Guadalupe Rodríguez Encarnación Fernández	Wantunada	10	0	
Regramento Moreno	Tielmes	>	>	>	10	Daría Guadalupe Rodríguez Encarnación Fernández Isidora Rambal Riezu	Will-consider	14	0	
ahilla	Meco	>	>	>	15	Isidora Rambal Riezu	Buitrago	18	0	
thedalejo	Madrid. (3)	. >	>	>	16	Rosario Sánchez	Pinto	18	4	
Ose GHAPTETO	Cenicientos	>	•		17					
S (SE GUELLOS SE	Canencia.	>		•	18	Carmen Ramos Martin	Madrid	12	9	
	Vicálvaro					María Luisa Rodrigo	Alcorcón	12	9	
Verda y Gallo	Medeld			,	20	Rosario Coronado	Mejorada del Campo	12	9	
ontesinos	Madrid	,	•	•	17	Faustina Luelmo				
ores Arregul	San Lorenzo	>	>	>		Maria Loreto Deprit				
Ilnndain.	Torrelaguna.	70	3	-	-	Aurelia García Domingo				
man Abascal	Madrid	. >	>	>	1 ~	할 것 하셨다면 하게 하면 이 사람들이 하는데 그리 맛이렇게 하셨다면서 아름이 하셨다면서 그렇게 하지만 사람들이 모르겠다면 그렇게 하는데 하게 하다면 하다.		2022/1999		
idel	Idem	>	>	>	1 ~	Catalina Patrocinio Gil				
lenba	Leganés	>	>	>	1 4	Nicomedes Vicenta Linares				
en Calaborra	Ambite		>		0	8 Rafaela Castañar Herraiz				
	Madrid				2	7 Ana Jorge Garrido	San Martin de la Vega.	11	11	
					2	8 Petra Iglesias Martin	Ajalvir	11	7	
TAPTO					2	9 Lucia Maria Rodríguez Jaén	Alpedrete	11	6	
	Pardo (El)					O Ana María Santos Alvarez	Cobens	11	6	
	San Fernando				10	1 Carmen Acosta Seco				
	Villarejo de Salvanés.					2 Magdalena Reche Escabias				
	Carabaña		3)	*	765	3 Juana Otegui Arzuaga	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		1400000	
	Madrid		>	>		4 Eloisa Núñez Torres				
aria Sierra	Parla	. >		>	10	5 Francisca Miguez Iglesias				
iménez y Sánchez	Madrid	. >	>	>		8 Esperanza Pérez Gutiérrez				
Gómez Cuadros	Carabanchel Alto	. »	>	>	1 0	7 Bernardina Zamorano				
Pérez Caja	Brunete	. »	>	>						
Encobet Molina	Montejo	. >	>		3	8 Sofia Santamaria Villagarcia				
AICIA (IA IA (Pro e	Madaid		•	•		9 Juana Truchado				
a de Vicente	Minedones			,,,	4	O Francisca Hervás y Sin				5
Indaro.	Miraflores	. »	X) <u>)</u>	4	Il Elvira Hermida Taboas			5	5
		. »	70	•	4	2 Emilia Aranda Gomara	Móstoles		5	5
	The state of the s		2	3		3 Josefa Merquida	Pezuela de las Torres	8	8	3
agig Delba DV	0-1-1-15	. >	1			4 María Calvo Fernández	Ctera. de Extremadura	•		
on Martinez	Collado Villalba	. »)				(Carabanchel Bajo)			7
Astudillo	Collado Villalba Alcalá (6)	. >	3	y		5 Carolina Martín Herránz				9450
Martinez Vivancos	Alcalá (6)	, »)		1 5	8 Paula Jofre Costilla	Fuenlahrada	9	1	
velina Lamas	Wadrid (7)		,	,	. 4	7 Petra Martín Pintado	A reniner	0	1	e O
	mauliu (//	• "	*	,	. 4	Petra Martin Pintado	Rustaunicia			_
TYO Maeso.	Madely (8)					8 Apolonia Sauros Cajal	Bustarviejo		2	
la Lastra	mauria (6)	. >	. A		14	9 Paulina Cabello	Deblestille 1	8	2	_
Varez Persin	Madrid (8) Zarzalejo Madrid (9) Valdetorres Valdaracete (10) Fuentidueña	. >	. 3		[O Cecilia Díaz García	Robledillo de la Jara	8		
Coscolin	. Madrid (9)	. ,		, 3	1	Carolina Cereceda	Paracuellos de Jarama.	8	1	L
a Blázone-	Valdetorres	. »)	• •	E	2 María Poyatos Santisteban	Manzanares el Real	8	1	l
ión ());	Valdetorres	. >	3) X	F	3 Victoriana Becerra	Fuenlabrada	8	>	þ
Dia- C	Fuentidueña Navalcarnero (11) Belmonte de Tajo	. >		*		1 Pilar García del Real	Madrid	7	11	1
Barros	Navalcarnero (11) Belmonte de Tajo Madrid (12)	. »	>	>		5 Julia Lopez	Idem	7	10	0
ortocal	Belmonte de Tajo	. x	,	»	1:	8 Petra García Serrano	Villaverde	7	0	á
THE DOM!	Madrid (12)	. »	3	>	15	7 Elena Muñoz Ortega	Idem	7	0	9
	TT CT (TTC)				18	8 Fernanda Dominguez	Dagango	-	0	0
de Diciember					1 5	R Returner Dominians der	Manaiska		8	
de Diciembre					1	89 Eugenia Lopez de Vergara	menRiini	7	1924	
de Diciembre. de Diciembre. de Diciembre. de en Murcia.					16	30 Daria Fernández Gutiérrez	maurid	7	5)
el caso 4				8	16	31 Maria Candelas García Cuesta	100ш	7	5	5
el caso 2. y propuesta para	el 1.0				16	2 Ross Camin Calvo	Villa del Prado	7	5	5
. Tale		*					(Se conclu	ind	1	
				100			(So concea	or a.		
4.										
adia Avila						(1) Desde este numero corresponden á la a (2) Comprendida en el art. 4.º del Real dec	nuguedad.			
de Dictembre, comprendida						THE AM ALAPT A CALKAGINA	LUNG AN ING A A DAY AND LA MOPPY			

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Boomondamon la loctura de ceta sección. En pares personales para las carias recibidas y se contesta à las que no ser las carias recibidas y se contesta à las que no para las compañadas del sello correspondiente para responde.

sollas. 1.º No se sirve pedido alguno que no respensado de su importe.
Los gastos de envie son de quenta de los que

baces el pedido y se cargan en factura.

S. Contestaremos con preferencia à las cartas que traiges completas las señas para la contestación y á las que sean breves.

Cirat.—F. S.—Remitidas oleografías. Ya recibirá regalo.
Zumaya.—D. L.—Recibidos sellos. Se remitirán Guia
y regalo.

Carrion de los Condes.—A. M.—Remitidas Lecturas Nacionales. Ya quedará complacido.

Cambil.—F. P. P.—Anotado pago; se remite recibo y

Narón.—M. C.—Se remitirá oleografía.

Mondoñedo.—P. M. V.—Hecho encargo y abonada
suscripción.

Mequinenza.—I. C.—Id. fd.
Torquemada · -M. P.—Id. fd.
Prefiances.—A. L.—Id. fd.
Tribaldos.—V. A.—Id. fd.

Bermeo.—C. O.—Remitidos libros; los portes son á cargo del comprador.

Monda.-M. Y.-Remitido encargo; abonada suscrip-

Ubidea. -J. G.-Id. id. Fornelos. -O. G.-Enviados libros.

Beniardá.—B. R.—Remitido encargo; abonada suscrip-

Tivenys.—V. F.—Remitidos libros; diga si falta algo y la forma en que hemos de hacer los recibos y abono de suscripción.

Arenillas —D. D.—Quedará complacido. Valdesjos.—B. R.—Veremos de complacerle. Osa.—D. C.—El periódico va á nombre de Ud. Respecto al concurso, está Ud. en lo cierto.

Torrijo del Campo.—M. C.—Se remitirá el número.

Para tener derecho á regalo es indispensable pagar

directamente á esta Administración. Sí le presentaremos.

Renedo.—E. L.—Remitido número. Siendo de diferente sueldo, no, señar.

Doninos.—B. A.—Recuerde el regalo al enviar los sellos y la cantidad que dice.

Zumaya.—M. O.—Remitidos los números. Nosotros los remitimos con puntualidad matemática. Hornachuelos.—P. A.—Se contestó por correo.

Sevilla .- M. C.-Muchas gracias.

Cuenca.—K. V.—Id. id. Sigüenza.—F. F.—Anctada residencia.

Belinchón.—V. C.—Veremos de complacerle.
Frailes.—H. G.—No se han anunciado todavía. El libro, franco de porte, vale 2,25 pesetas.

Torresandino —P. de la H.—Remitidos números. No es culpa nuestra.

Valdearenas.—J. A. R.—Se remitirá regalo. Veremos de complacerie.

Ros.—E. G.—Quedará en todo complacido. Faltan aún

muchos paquetes de regalo que enviar.
Trijueque.—F. M. N.—Anotada otra vez la residencia.
El Villar.—P. M.—Id. id., aunque nos perturban mucho tantos cambios en tan poco tiempo.

Roa.—A. G.—Queda en t' do complacido.

Setenil.—A. F.—Se recibieron sus pagos, y se remitirá

regalu.

Arraga. -A. del R.—Remitidos números y corregidas

Martorell.—I. G.—No tenemos los retratos que desea. Tiene derecho al Anuario, que se le remitira envian-

Valencia del Ventoso.—V. O.—Que ló detenido el expediente en el registro por venir incompleto de sellos) según me han dicho.

Canizal.—L. C.—Para tener derecho á regalo es preciso tener abonada la suscripción de medio año del presente, por lo menos. Se le remiten el Anuario y seis Aritméticas por la cantidad recibida.

Osuna.—T. P.—Queda anotado el pago hasta fin julio 1838. Ya recibirá el regalo. D. E. B. de S. falleció.

Molezadas.—B. L.—Se recibió pago y se remitirá re-Villamoronte.

Villamoronta.—P. P.—Se recibió el pago. Ha de en viar cinco sellos de 15 céntimos y elegir el revalo.

Mahón.—(). R.—Se recibió el pago y se remiten nú-

mite recibo. —C. G.—Anotado pago; se re-

Polo. B. P.—Id. id. Se remitira el regalo. No queda cantidad libre para la Kecritura.

Guadalajara.—J. M.—Anotado pago; se remite recibo.

Torquemada.—M. P.—Anotado pago; se remite recibilidadiz.—M. B.—Recibida libranza
Piornal.—F. C.—Id. id.
Reus.—A. C.—Id. id.

Reus.—A. T.—Recibida libranza.

Espot.—F. A.—Anotado pago; se remite recibo.

Prenancea.—M. T.—Se contesté por correo.

Prenancea.—A. L.—Id. (d.

Játiva.—T. A.—Id. id. Villarcayo.—O. G.—Se remitirá regalo. Lagunilla.—O. R.—Id. id.

Yunquera.—B. A.—Se contestó por correo. Ventosa.—P. de P.—Anotada residencia. Villalranzo.—S. S.—Quedará complacido.

Valle del Lago. -C. D.—Hem.'s publicado ya otros varios trabajos análogos, y haremos gestiones particulares.

Parres.—B. R.—Remitidos números. Huesca.—J. F.—Muchas gracias.

Alcalá del Obispo.—A. B.—Cuando envíe la libranza acompaño sellos y recuerde su deseo.

Rivas.—O. M.- Anotada residencia; remitidos números y prospecto. En lo demás, conformes. Valiciara.— J. B.- Bolicitar usted nuevo título del

Rector. Remitido número. La oleogràfía cuesta tres pesetas.

Ban Muñoz.—J. B.—Remitido Almanaque.

San Pedro Manrique.—S. H.—Deben ponerse en la instancia todas, aunque sea larga la lista.

Canonja.—A. B.—Recibirá el número puntualmente. Preferimos siempre la libranza.

León.—M. C.—Muchas gracias:
La Redondela.—R. del P.—Conformes con su carta.
Benejama.—H. N.—Ya le recibirá. Faltan todavía muchos por enviar.

Valderote.—L. G.—Id. Id.

Bailén.—M. N.—Remitides números y prospectos para que elija regalos.

Torronteras.—... D.—Ya se remitirá. Faltan todavía muchos. La cantidad pedida es por cada expediente. Prenances.—A. L.—Se contestó por corree.

Humilladoro. — M. T. — Ya se remitirá el regalo. Me parece bien cuanto ha hecho.

Arévalo.—A. R. G.—Remitimes la oleografía y se le remitirán el regalo y las muestras en cuanto sea posible.

Gomezserracin.-P. F.-Ya pagó el Sr. C. la suscripción.

Valdepeñas. -V. S. -So contestó por corr. o. Corsá. -C. S. -Id. id.

Ventas.—E. P.—Id. id. Durango.—M. M.—Id. id. Motril.—E. L.—Id. id.

Puentalcesped.—A. O.—Id. 1d.

Castrejón.—F. L.—Conformes con su carta.
Novés.—I. P.—Se recibió el pago y se remitirá regalo.
Vallelara.—J. B.—Sí se recibió. Repito que debe usted
pedir al Rector nuevo título administrativo. No podemos servir libros sin el previo en vío de en importe

mos servir libros sin el previo envío de su importe. No es posible tener cuenta abierta con todos los suscriptores.

Nillalmanzano.—S. S.—Ya digin.os lo nocesario. Priego.—E. G.—Mande sullos para el regalo y recuerde el regalo. No se le pueden servir los abecedarios, sino colección de carteles.

Jadraque.—P. M.—Anotada residencia. Carrizosa.—C. R.—Entregado regalo.

Navas del Madroño.—P. H.—Esperamos el cheque. Famorca.—J. P.—Ya los publicaremos en cuanto se conozcan.

Tejadillos.—N. O.—Anotada suscripción; se remite poriódico.

Barcelona.—C. V.—No olvidamos su asunto. Muchas

gracias.
Yebra.—V. P.—Anotada suscripción; se remite perió-

Gerona.—C. V.—Se le envia prospecto para que vea lo que le interesa. Recuerde el regalo al enviar los

Navasfrías.—M. A.—No se recibió el giro de Ciudad Rodrigo.

Onol.—M. C.—Se contestó por correo.

Torrecilla. - F. M.-Id. fd.

Mahón. - B. R.-Id. fd.

Casasola. - M. R.-Id. fd.

Corsá. - C. S.-Id. fd.

Oviedo. - M. F.-Id. fd.

Hinojosa.—G. R.—Id. id. Gerona.—C. V.—Id. id. Valdepeñas.—V. S.—Id. id.

Lomes Argancimas.—J. R.—Id. id. Santa Maria.—M. A.—Id. id. Cádiz.—I. H.—Ya le contestaré.

Quintanar de la Orden.—M. S.—Recibidas 7,50 pesetas. Como ha utilizado usted el privilegio del cupón, y dos privilegios son incompatibles, no podemos servirle regalo más que de medio año. El regalo se entregó á G. R.

Madrid.—A. E.—Remitido el Anuario de D. N. S., de Huete.

Hemos certificado los paquetes de regalos que anotamos á continuación: quien no lo nubiera recibido puede avisárnoslo para reclamar en la Administración de correos.

Bilbao. J. A.—Zufieda. P. A.—Partarens. P. O.—Orduña. E. A.—Casar. F. R.—Avila. R. A. B.—Navis de San Antonio. A. de A.—Ecija. J. A.—Ferreruela. F. A.—Val de San Pedro. R. A.—Aizarna. E. A. O.—Hernani. M. A.—Andosilla. F. A.—Alba. P. A.—Paterna de la Rivera. J. A.—Alosno. J. A. G.—Mañeru. S. A.—Hornachuelos. P. A.—Aranaz. S. A.—Ganuza. P. A.—Obanos. S. A.—Arechavaleta. N. A. Somió. J. A.—San Sebastián. V. A.—Onda. J. A.—

Grazalema. S. de A.—Fuentesanco. F. A.—Bayo.
J. A.—Cortes de la Frontera, J. de A.—Villafrance
del Bierso. A. A.—Navas del Marqués. M. A.—

Maestu. N. A.—Candamos. P. A. -Alba. P. A.-Castellanos de Villaquirán, H. A.

Madrigal de las Torres. L. A.—Barruolo de Vidadigo.
G. A.— Ujo, A. A.—Yunquera. B. A.—Villalengua.
A. B.—Belmez. A. B.—Tulibia A. B.—Tulela. T.
B.—Tamaza. R. B.—Palazuelos de San Oristóbal.
F. B.—Segovia. B. B.—Tarragona. A. B.—Riba de Racalote. B. B.—Alforque. F. B.—Olvera. J. B.—Argensola. M. B.—Miedes. F. B.—Villarín de Campos. M. B.—Puebla de los Infantes. J. B.—Cogolice. Vega. J. B.

Coruña. K. V.—Alfambra. E. C.—Moradillo de Roa. A. C.—Zamora. V. M.—Morata de Jiloca. h. U.—Villarrasa. M. C.—Guadalcanal. G. M.—Montán. V. C.—Berrocana. F. C.—Balsareny. P. C.—Villaseca de Uceda. F. C.—Cueva de Agreda. S. C.—Sopuerta. L. C.—El Gastor. M. C.—Orense. I. C.—Ban Lucar de Barrameda. J. C.—Ban Lucar de Barrameda. M. C.

Riotuerto, T. D.-Arrantia. C. D.-Tornavacas. L. D. -Huélaga. J. D.-Medina de l'omar. L. de D.-Casas del Puerto de Tornavacas. L. D.-Corral de Calatrava. I. D.-Fuentestrun. J. D.-Neguillas. P. D.-Luc hente. R. D.-Arta. S. D.-Infantes. M. D. -Gilena. E. D.-La Cabrera. M. M.-Certes de la Frontera. A. D.-Villar de Arnedo. E. D.-Ciudad Real. R. D.-Laredo. A. D.-Almansa. L. D.-San. tibanes de Béjar. J. M.-Ecija. E. E.-Hernani. M. E.-Benicolet. V. E.-Conesa. V. E.-Ochagavia. E. E.-Motril. A. E.-Paterna del Campo. M. F.-Navalmorales. O. F.-Badajoz. M. P.-Rapinosa del Rey. F. F.-Espejo. J. P.-Santa Maria de Oza. R. F. L. -Folgarolas. J. F. - Puente del con. M. R. Palán Sabardera. J. F.-Villagarcía. S. F.-Gilóa. J. F.—Tripa. M. J.

Yarguas. A. H.—Balaguer. C. F.—Torresaviñan. A. F.—Puebla del Salvador. J. F.—Toledo. L. F.—Ba. jalance. J. G.—Villahermosa. M. G.—Loja. J. G.—Guadalajara. P. G.—Martorell. I. G.—Caso. M. G.—Navales. S. G.—Soria. M. G.—Villamandos. D. G.—Aldeávila. G. G.—Espuñola. V. G.—Utrilla. J. G.—Valle de Oro. B. G.—Huerta de Animas. J. G.—Candelario. V. G.—Barcenaciones. V. G.—Coro.—Candelario. V. G.—Barcenaciones. V. G.—Coro.

(Se continuará el envío con la mayor actividad posible).

ABTEMA SECURO



D. Rafael Begarra Rocamera, Director del Colegio del Nille Jesta.

y en casa del autor, calle del Desengaño, número 26, Madrid, á TREINTA Y CUATRO REALES RESMA de papel y SEIS la mano de muestras, que contiene 160. Una mano de papel con un pliego de muestras y la instrucción TRES REALES.

ANTIDIFTÉRICO DE EGS

Es el mejor tratamiento conocido para curar la Difteria, ya sea Nasal Faringea, Laringea (Garrotillo), pura ó asociada.

También cura as anginas escarlatinosas ó es-

Con este remedio, completamente inofensivo, se curan más enformos que con ningún otre.
Con el Antidificie: Ega no tenéis necesidad
de martirizar á los enformos ni con toques, cauterizaciones, entubamientos, ni traqueotomía.
Es el único tratamiento que evita las paráliais y albuminuria, y ai se presenta, la cura es
pocos días.

A cada caja acompaña un prospecto con las instrucciones necesarias para su administración. Depósito, D. M. García, Capellanes, 1 duplicado.

MADRID: 1898.—Imp. de El Magisterio Español de cargo de G. Juste, Pisarro, 15.

101 1 1 2 2